



Resolución Secretarial

N° 089 -2022-PRODUCE

Lima, 29 DIC. 2022

VISTO: El Informe N° 00000811-2022-PRODUCE/OA de la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° 00001411-2022-PRODUCE/OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 000001481-2022-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, disponen que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada norma o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el PAC debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prevé que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y su modificatoria, indica que el PAC puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo con el numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 00460-2021-PRODUCE, se delegó en el/la Secretario/a General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 00004-2022-PRODUCE, se aprobó el PAC de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2022; y mediante las Resoluciones Secretariales Nos. 00020-2022-PRODUCE, 00022-2022-PRODUCE, 00031-2022-PRODUCE, 00034-2022-PRODUCE, 00044-2022-PRODUCE, 00058-2022-PRODUCE, 00063-2022-PRODUCE y 00087-2022-PRODUCE, se aprobaron la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava modificaciones al PAC respectivamente;



Que, por el Memorando N° 00001411-2022-PRODUCE/OGA y el Informe N° 00000811-2022-PRODUCE/OA de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Abastecimiento respectivamente, se propone y sustenta la Novena modificación del PAC, a fin de excluir tres (03) procedimientos conforme a lo detallado en el Anexo del presente documento;

Que, mediante el Informe N° 000001481-2022-PRODUCE/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable aprobar la Novena Modificación del PAC de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2022;

Con los vistos de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y su modificatoria; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 00460-2021-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2022, a fin de excluir tres (03) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución Secretarial, la versión modificada del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción.

Artículo 3.- Precisar que la novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial, se encuentra a disposición de los/las interesados/as para su revisión y/o adquisición a precio de costo de su reproducción, en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, sito en Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.





Resolución Secretarial



Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Secretarial a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución Secretarial y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).



Regístrese y comuníquese.

ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL ÁGUILA
Secretaria General
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



